



Asunción, 13 de mayo de 2026

Señor

Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

**Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 71/2026 –
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MANGUERAS Y VÁLVULAS DEL
SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO - ID N° 484934**

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación de la convocatoria de la referencia:

1. CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

1. Establecer como requisito referencias "satisfactorias" resulta subjetivo. Las "referencias de clientes finales" ya constituye evidencia suficiente, por lo que añadir una valoración cualitativa genera arbitrariedad en la evaluación. // 2. Limitante/excluyente: "periodo comprendido entre el año 2020 a la fecha de apertura de ofertas del presente llamado", se le recuerda a la convocante que como máximo de requerir son 5 años conforme al modelo estándar y en caso de requerirse rangos fuera de los indicados en la cláusula, se deberá remitir la justificación pertinente.

Respuesta: Sobre el punto 1., se menciona que el requisito no puede ser considerado subjetivo, ya que se define exactamente qué tipo de documentación deberá ser presentada para evaluar el requisito mencionado, considerando además que solamente se pide 1 referencia, por lo que este requisito no puede ser considerado limitante o excluyente. Por otra parte, el periodo de tiempo establecido en el requisito es amplio. En cuanto al punto 2., se modifica lo observado en el PBC, permitiendo la presentación de documentaciones del 2021 a la fecha de apertura de ofertas en atención a que el presente año todavía no finaliza, no pudiéndose ser considerado como un año más.

2. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Visita técnica plazo insuficiente

Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

Comentario

Art. 41 de la Res. DNCP N°230/25: La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación.

Respuesta: Se modifican las fechas en el SICP.

3. RECORDATORIO

"General. Responsabilidad de la Convocante"

Respuesta: Se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con la presente contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo uoc@bcp.gov.py o en la línea telefónica 619 2022 ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Directora
Unidad Operativa de Contratación